

09 de octubre de 2026

Licenciado
Víctor Sánchez González
Alcalde
Municipalidad de Heredia

Mgtr. Adrián Arguedas Vindas
Director administrativo financiero

Máster. Peter Jiménez Sandí
Contador municipal

Asunto: Seguimiento a los informes de Auditoría AI-02-2022 y AI-04-2024, sobre el proceso de implementación de las NICSP¹ en la Municipalidad de Heredia y de los oficios emitidos por la DGCN ² números MH-DGCN-DIR-OF-0324-2025, MH-DGCN-DIR-OF-673-2025, MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025 y MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2026 de la Auditoría Interna, se procedió a realizar el estudio de seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes AI-02-2022 y AI-04-2024 ambos relacionados con la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia. Como resultado de la evaluación realizada se ha determinado que, a pesar de haberse excedido el plazo para la implementación, la Administración mantiene recomendaciones no cumplidas y otras en proceso, aunado a lo anterior, no se tramitó ante la Auditoría ninguna solicitud de prórroga debidamente justificada para la ampliación del plazo para la correspondiente implementación.

Adicionalmente se brindó seguimiento a cuatro oficios remitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional sobre la implementación de NICSP y que están relacionados con los temas contemplados en los dos informes de la Auditoría, para determinar su cumplimiento en la Municipalidad de Heredia. Los oficios son los siguientes:

¹ NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

² DGCN: Dirección General de Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda.

- MH-DGCN-DIR-OF-0324-2025, con fecha 4 de abril 2025. Asunto: Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre de IV Trimestre del 2024.
- MH-DGCN-DIR-OF-673-2025, con fecha 03 de junio 2025. Asunto: Observaciones de presentación del Plan Estratégico Municipalidad de Heredia.
- MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025, con fecha 10 de setiembre 2025. Asunto: Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre del II trimestre del 2025.
- MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026, con fecha 17 de abril 2026. Asunto: Observaciones sobre estados financieros al cierre del IV trimestre del 2025.

Conforme al seguimiento realizado, se procede a detallar el estado de cada recomendación y las debilidades vinculadas, según lo evidenciado por esta Auditoría.

1. SEGUIMIENTO AL INFORME AI-02-2022

Se brinda seguimiento al Informe AI-02-2022 denominado ***“Seguimiento sobre la implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Heredia”***, comunicado por la Auditoría Interna el 29 de agosto de 2022, mediante oficio AIM-072-2022. Dicho informe contiene seis (6) recomendaciones dirigidas a la Alcaldía, a la Comisión Institucional para la implementación de NICSP, al Director administrativo financiero y al Contador municipal, cada recomendación proviene de seis (6) hallazgos vinculados a once (11) debilidades determinadas en la evaluación realizada.

Conforme a la revisión realizada por esta Auditoría, se detalla el estado y las acciones realizadas por la administración, según las áreas responsables:

- **Recomendación 5.1: A la Alcaldesa**, Máster Angela Aguilar Vargas. Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones a más tardar el 01 de setiembre de 2022:
 - **5.1.1.** A la Comisión Institucional para la implementación de las NICSP establecidas en la Municipalidad de Heredia. (Recomendaciones de la 5.1.1.1 a la 5.1.1.5)
 - **5.1.2.** A la Dirección Financiera Administrativa: Lic. Adrián Arguedas Vindas y al Contador Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí. (Recomendación 5.1.2.1)

La Alcaldía giró ambas instrucciones en el plazo correspondiente y se encuentran cumplidas.

• **Recomendación 5.1.1. A la Comisión Institucional para la implementación de las NICSP establecidas en la Municipalidad de Heredia.**

- Se determinó que, de las siete (7) debilidades vinculadas a las cinco (5) recomendaciones, se encuentran tres (3) debilidades ya corregidas, dos (2) en proceso de cumplimiento y dos (2) pendientes.
- En la Tabla N° 1 se muestra en detalle el estado y cumplimiento para cada una de las debilidades de las recomendaciones del aparte **5.1.1**:

Para mejor comprensión de la siguiente tabla y las próximas, la recomendación a la cual se le brinda seguimiento se ubica en la primera columna y los hallazgos con sus debilidades que dan origen a cada recomendación se ubican en la tercera columna.

Tabla N° 1
Recomendación 5.1.1. A la Comisión Institucional de NICSP

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-02-2022	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.1.1.1 Retomar oficialmente y de forma inmediata las funciones que debe desarrollar la Comisión de las NICSP, las cuales fueron dictadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-157-2020, de fecha 04 de octubre de 2020. (Ver comentario 3.2.1)	30/9/2022	3.2.1 Sobre las funciones de la Comisión Institucional para la Adopción e Implementación de las NICSP en la MH: Se evidenció que la Comisión de NICSP de la Municipalidad de Heredia, no ha sesionado desde el 07 de setiembre del 2015, así consta en el libro de Actas de dicha Comisión.			X	-La Comisión institucional de NICSP de nuevo permanece sin sesionar de forma continua. La última sesión fue el 5-12- 2024, dejando de sesionar por un año y medio (del 6-12-2024 al 31-05-2026) El coordinador indicó que convocaría a reunión el 30-6-2026. -La Comisión no cuenta con la Estrategia para su funcionamiento requerido por la Directriz DCN-1527-2020, ni elabora informes mensuales de su operación como lo estableció la alcaldía. -La Comisión de NICSP debe ser un equipo interdisciplinario institucional, que brinde aportes significativos de forma continua y permanente en el proceso de implementación y actualización de las NICSP.
5.1.1.5 Valorar la incorporación a la Comisión de NICSP de las unidades primarias de Presupuesto y Contabilidad, las cuales no se observan como integrantes en dicha comisión, según la certificación remitida al Órgano Rector Contable. (Ver comentario 3.2.1)	30/10/2022		X			Cumplida. Se actualizaron los miembros de la Comisión por la Alcaldía
5.1.1.4 Incorporar en la Planeación Anual del 2023 y 2024, las metas y actividades del trabajo a realizar para el avance y conclusión de la implementación de las NICSP. (Ver comentario 3.2.1)	PAO 2023 PAO 2024		X			Cumplida. Se incorpora en las metas que debe ejecutar el área financiera y contable

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-02-2022	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.1.1.2 Establecer las acciones necesarias para que se actualicen los procedimientos y las políticas contables institucionales. (Ver comentario 3.2.2 y 3.2.3)	30/10/2023	3.2.2 Sobre el Manual de Procedimientos Contables: El Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Heredia se encuentra desactualizado (2014). De conformidad con lo establecido en la Directriz No CN-004-2013 "Procedimientos Contables", publicada en el Gaceta 137 del 17 de julio del 2013, no se logra identificar en dicho Manual, los procedimientos de la totalidad de las cuentas de los estados financieros y su relación con las normas y políticas NICSP; los responsables del procedimiento, los flujogramas, las firmas de elaboración, revisión y aprobación, entre otros.		X		-La alcaldía aprobó el Manual de Procesos de Gestión Contable, sin embargo, en el art.123 del Código Municipal la responsabilidad de aprobar el Manual de procedimientos financiero contables, del cuales parte el Manual de Procesos de Gestión Contable, le compete al Concejo Municipal. Queda pendiente el trámite. -Con la reforma al Código Municipal del 7 de mayo 2025, (por el artículo 1° de la ley N° 10714) el proyecto del Manual de Procedimientos Financiero Contables ya no debe ser presentado ante la Auditoría Interna, para ser analizado y dictaminado.
	30/10/2023	3.2.3 Sobre las Políticas Contables de la MH: El Manual de Políticas Contables de la Municipalidad de Heredia data del periodo 2014 y fue aprobado por el Concejo Municipal en abril del 2015; sin embargo, a la fecha, se encuentra desactualizado ya que la versión institucional del periodo 2014, consta de 25 normas NICSP, con cinco de ellas derogadas. Actualmente el Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021, consta de 40 normas actualizadas.		X		Se encuentra en proceso. -Según el pliego de condiciones de esta licitación, se determina que se han solicitado las Políticas contables particulares que como mínimo deben ser elaboradas, conforme al oficio N° MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 de la DGCN -Mediante respuesta que la DGCN brindó a la CGR con el oficio MH-DGCN-UCC-OF-0182-2023, menciona la Política por Aplicación de exenciones de acuerdo a estudios técnicos. Sin embargo, esta política no está incluida en el pliego de condiciones en mención. -Por tanto, durante el proceso, la Administración debe alinear los requerimientos conforme a todas las directrices y comunicados enviados por el Ente Rector Contable, para elaborar las políticas contables particulares para el total y correcto cumplimiento de las NICSP e incorporando las singularidades propias del gobierno local de Heredia.
5.1.1.3 Establecer las estrategias necesarias para garantizar que toda propiedad, infraestructura, mobiliario, equipo y otros activos a título de la Municipalidad de Heredia, se encuentren registrados en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia y que dicha información sea información cierta, completa, exacta, relevante, pertinente y oportuna, esto ante la ausencia de información determinada en el presente estudio. (Ver comentario 3.2.5).	30/10/2022	3.2.5 Sobre el componente "Propiedad, Planta y Equipo" (NICSP 17) en los Estados Financieros: -El terreno, la infraestructura y los activos de la Asociación Dep. Administradora Palacio de los Deportes, no se encuentran debidamente identificados, cuantificados ni revelados en los estados financieros. -Falta registro del terreno donado por ICODER, para la construcción del Complejo Deportivo de Heredia; tampoco se hace mención de la donación en las Notas Contables causando una desinformación importante a los usuarios de los Estados Financieros.	X			Cumplida. Se realizó el registro de los terrenos e infraestructura en agosto del 2022, conforme a los avalúos del 2015. Es importante mencionar que el área de Catastro realizó 1 avalúo a ambas propiedades, posteriores al registro contable aplicado en agosto 2022, por lo que resulta imprescindible se realice un nuevo ajuste del valor de dichas propiedades. Los avalúos posteriores son los siguientes: -Polideportivo: Avalúo el 10-12-20-2025 por €1.371396.076,00 -Palacio de Deportes: Avalúo el 26-10-2022 por €3.827.536.178,00
		Falta registro del mobiliario y equipo del Palacio de los Deportes como parte de los activos municipales tal y como lo especifica el convenio existente. Los últimos estados financieros presentados a la Junta Directiva del Palacio de Deportes (mayo 2022) reflejan un monto de €300.842.030.00, por este concepto.			X	En los estados financieros de la Municipalidad de Heredia aún no se han realizado los registros del mobiliario y equipo, maquinaria de los gimnasios, equipo electrónico y otros, provenientes del Palacio de los Deportes. Según estudio AI-03-2022 de noviembre 2022 realizado por la Auditoría en el Palacio de los Deportes, se adquirieron activos durante los periodos 2020-2021 y 2022 por un monto €7,563,566,38 que se mantenía en perfecto estado y aún contaba con suficiente vida útil. Así mismo, según auxiliar no actualizado entregado en ese momento por la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de Deportes por un monto de €300.842.030,00, mantenía máquinas para ejercicio, portátiles, tablets, escritorios, sillas ejecutivas, cajas fuertes, pantallas, impresoras, central telefónica, línea blanca, etc., en óptimo estado. Así también consta en el acta notarial del 31-03-2023, de la Licda. Ruth Alexandra Ramírez Jiménez Notaria pública N°7235. Siendo así las cosas, no se cumple con el correcto registro por el traslado de los activos que según el convenio anterior debían ser registrados por la Municipalidad de Heredia.
			3	2	2	

C: Cumplida PC: Proceso de Cumplimiento NC: No Cumplida

• **Recomendación 5.1.2. A la Dirección Financiera Administrativa: Lic. Adrián Arguedas Vindas y al Contador Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí.**

- Se determinó que, de las cuatro (4) debilidades vinculadas a una (1) recomendación, se encuentra una (1) debilidad ya corregida, dos (2) en proceso y una (1) pendiente.
- En la Tabla N° 2 se muestra en detalle el estado y cumplimiento para cada una de las debilidades de la recomendación del aparte **5.1.2:**

Tabla N° 2
Recomendación 5.1.2. A la Dirección financiera administrativa y Contador municipal

Recomendación	Plazo	Debilidad	Cumplimiento			Seguimiento
			C	PC	NC	
5.1.2.1 Tomar las medidas pertinentes para subsanar cada una de las situaciones relacionadas directamente con el registro y la revelación de información en los Estados Financieros y sus Notas y que se exponen en el presente informe, así como cualquier otro requerimiento solicitado por la Dirección General de la Contabilidad Nacional. (Ver comentario 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6).	30/9/2022	3.2.4 Sobre las revelaciones particulares a las Notas Contables de los Estados Financieros de la MH no se brinda un claro y completo detalle de los hechos o situaciones significativas (cuantificables o no) que permita obtener conocimiento amplio de las circunstancias que conforman los saldos de las cuentas de los estados financieros. Como ejemplo se puede mencionar el caso de las “Cuentas por Cobrar”, específicamente en el renglón de “Otros impuestos, Multas Varias”, el saldo al 30 de junio de 2022, es negativo por un total de €6.561.535,33 (seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco colones con 33/100); se destaca que el saldo del mes anterior tuvo la misma condición, sin embargo, en la Nota 5, únicamente se hace referencia a la eliminación de cobros realizados en el periodo 2021.		X		-Con base a las Matrices de la DGCN ya se encuentra cumplida, quedando únicamente por concluir con la NICSP 35 sobre EEEF Consolidados, cuyo plazo de implementación venció el 31-12-2024. -Queda pendiente el análisis y revelación que justifique porqué la MH ha indicado que no le aplica a NICSP 21 y NICSP 26, sobre Deterioro, siendo que otros gobiernos locales las aplican. -Con respecto a los saldos negativos en Cuentas por Cobrar, se revisaron los estados financieros a mayo 2026 y los saldos se han corregido.
		3.2.5 Sobre el componente “Propiedad, Planta y Equipo” (NICSP 17) en los Estados Financieros: -El terreno, la infraestructura y los activos de la Asociación Dep. Administradora Palacio de los Deportes, no se encuentran debidamente identificados, cuantificados ni revelados en los estados financieros. -Falta registro del terreno donado por ICODER, para la construcción del Complejo Deportivo de Heredia; tampoco se hace mención de la donación en las Notas Contables causando una desinformación importante a los usuarios de los Estados Financieros.	X			Cumplida. Se realizó el registro de los terrenos e infraestructura en agosto del 2022, conforme a los avalúos del 2015 Es importante mencionar que el área de Catastro realizó 1 avalúo a ambas propiedades, posteriores al registro contable aplicado en agosto 2022, por lo que resulta imprescindible se realice un nuevo ajuste del valor de dichas propiedades. -Polideportivo: Avalúo el 10-12-20-2025 por €1.371.396.076,00 -Palacio de Deportes: Avalúo el 26-10-2022 por €3.827.536.178,00
		Falta registro del mobiliario y equipo del Palacio de los Deportes como parte de los activos municipales tal y como lo especifica el convenio existente. Los últimos estados financieros presentados a la Junta Directiva del Palacio de Deportes (mayo 2022) reflejan un monto de €300.842.030.00, por este concepto.			X	En los estados financieros de la Municipalidad de Heredia aún no se han realizado los registros del mobiliario y equipo, maquinaria de los gimnasios, equipo electrónico y otros, provenientes del Palacio de los Deportes. Según estudio AI-03-2022 realizado por la Auditoría en el Palacio de los Deportes en nov 2022, se habían adquirido activos durante los periodos 2020-2021 y 2022 por un monto €7,563,566,38 que se mantenía en perfecto estado y aún contaba con suficiente vida útil. Así mismo, según auxiliar no actualizado entregado en ese momento por la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de Deportes por un monto de €300.842.030,00, mantenía máquinas para ejercicio, portátiles, tablets, escritorios, sillas ejecutivas, cajas fuertes, pantallas, impresoras, central telefónica, línea blanca, etc., en óptimo estado. Así también consta en el acta notarial del 31-03-2023, de la Licda. Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, Notaria pública N°7235.

Recomendación	Plazo	Debilidad	Cumplimiento			Seguimiento
			C	PC	NC	
5.1.2.1 Tomar las medidas pertinentes para subsanar cada una de las situaciones relacionadas directamente con el registro y la revelación de información en los Estados Financieros y sus Notas y que se exponen en el presente informe, así como cualquier otro requerimiento solicitado por la Dirección General de la Contabilidad Nacional. (Ver comentario 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6).		3.2.6 Sobre la presentación de los planes de acción que se reflejan en la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP de la MH. Estos planes de acción son poco precisos en el detalle de las acciones a realizar y los requerimientos necesarios para poder subsanar aquellas normas que “no cumplen”; tampoco detalla específicamente las actividades que faltan por cumplir cuando ha tenido solamente un porcentaje de avance.		X		Según la municipalidad únicamente la NICSP 35 sobre Estados Financieros Consolidados, está en proceso, y es el único plan de acción por atender. Sin embargo, aún el gobierno local tiene pendiente <u>evidenciar el análisis</u> de la NICSP 21 y NICSP 26 sobre el Deterioro que han indicado no les aplica, sin haber presentado ninguna justificación ni se han analizado en la Comisión de NICSP. Por tanto, permanece aún pendientes los planes de acción para estas 2 normas.
			1	2	1	

C: Cumplida PC: Proceso de Cumplimiento NC: No Cumplida

- **Del seguimiento realizado al informe AI-02-2022, se concluye que:**
 - De las once (11) debilidades comunicadas en seis (6) recomendaciones, se han subsanado cuatro (4) debilidades, se encuentran cuatro (4) en proceso de cumplimiento y no se han subsanado aún tres (3) debilidades.
 - Conforme a lo evidenciado y resumido en las Tablas N° 1 y N° 2, el estado de las debilidades en cada una de las áreas es el siguiente:
 - a) Alcaldía de Heredia (Recomendación 5.1):** De las a las dos (2) recomendaciones giradas, se encuentran las dos (2) ya cumplidas.
 - b) Comisión Institucional para la implementación de las NICSP (Recomendación 5.1.1):** De las siete (7) debilidades vinculadas a las cinco (5) recomendaciones, se encuentran tres (3) debilidades ya corregidas, dos (2) debilidades en proceso de cumplimiento y dos (2) debilidades pendientes. (Tabla N° 1)
 - c) Dirección financiera administrativa y Contador municipal (Recomendación 5.1.2):** De las cuatro (4) debilidades vinculadas a una (1) recomendación, se encuentra una (1) debilidad ya corregida, dos (2) debilidades en proceso y una (1) debilidad pendiente. (Tabla N° 2)

2. SEGUIMIENTO AL INFORME AI-04-2024

Se brinda seguimiento al Informe AI-04-2024 denominado **“Segunda Auditoría de carácter especial sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP) en la Municipalidad de Heredia”**, comunicado por la Auditoría Interna el 29 de octubre de 2024, mediante oficio AIM-085-2024. Dicho informe contiene doce (12) recomendaciones dirigidas a la Alcaldía, a la Comisión Institucional de implementación de NICSP y al Contador municipal, cada recomendación proviene de nueve (9) hallazgos, vinculados a doce (12) debilidades determinadas en la evaluación realizada.

Conforme a lo anterior, se detalla el estado y las acciones realizadas por la administración, según las áreas responsables:

- **Recomendación 5.1: A la Alcaldesa** del cantón de Heredia, MII. Ángela Aguilar Vargas. (comprende ítems del 5.1.1 al 5.1.6).

La Alcaldía emitió instrucciones al director Financiero Administrativo, al Contador Municipal y a la Comisión de NICSP.

- Se determinó que, las seis (6) recomendaciones giradas a la Alcaldía, se encuentran las seis (6) cumplidas.
- En la Tabla N° 3 se muestra en detalle el estado y cumplimiento de cada una de las recomendaciones del aparte 5.1:

Tabla N° 3
Recomendación 5.1. a la Alcaldía (Comprende los ítems del 5.1.1 al 5.1.6)

No.	Recomendación	Plazo	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.1	5.1. A la Alcaldesa del Cantón de Heredia, MII. Ángela Aguilar Vargas. 5.1.1. Emitir la instrucción correspondiente para que la Comisión de NICSP se mantenga funcionando de forma continua y solicitar periódicamente la rendición de cuentas mediante informes formales como medida del cumplimiento de la estrategia que se implemente para el cumplimiento de la implementación de las NICSP. (Ver hallazgo 3.1.2.1, 3.1.2.2)	5/11/2024	X			Cumplida. La Alcaldía emite instrucciones mediante AMH-1305-2024 el 19-11-2024, dirigido a: Director Financiero Administrativo, Contador Municipal, Director de Asesoría y Gestión Jurídica y a la Comisión de NICSP.
	5.1.2. Girar las instrucciones necesarias para que se establezcan las Políticas Particulares que atañen a la realidad institucional en las cuales se definan con claridad el reconocimiento, medición, materialidad, riesgos y valuación de los aspectos que establece cada una de las Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público versión 2018, (NICSP) y conforme a las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional. De ser necesario, valorar el acompañamiento de personal de apoyo y/o experto para subsanar y culminar la correcta y total implementación de las normas y sus complementos. (Ver hallazgo 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.2)	29/10/2024	X			

No.	Recomendación	Plazo	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
	5.1.3 Tomar las decisiones e implementar los mecanismos que correspondan para que se logre la actualización de forma integral del Manual de Procedimientos Contables y remitir a la Auditoría Interna el Manual de Procedimientos financiero contables actualizado, conforme al artículo 123 del Código Municipal. (Ver hallazgo 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.1)	29/10/2024	X			Cumplida. La Alcaldía emite instrucciones mediante AMH-1305-2024 el 19-11-2024, dirigido a: Director Financiero Administrativo, Contador Municipal, Director de Asesoría y Gestión Jurídica y a la Comisión de NICSP.
	5.1.4. Elevar al Concejo Municipal la Política de Negocio en Marcha para su respectiva aprobación en cumplimiento del proceso de NICSP. Esta es una recomendación de dirección que debe gestionarse a partir de la comunicación del presente informe. (Ver hallazgo 3.1.3.3)	29/10/2024	X			
	5.1.5. Emitir a quien corresponda la instrucción para que se elabore un plan de acción (con copia a la Auditoría Interna) que contemple las particularidades señaladas en este informe, las acciones que se llevarán a cabo para la subsanación, los responsables de cada acción y los plazos de cumplimiento. (Ver hallazgo 3.1.1, 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.4, 3.1.4.1, 3.1.4.2)	29/10/2024	X			
	5.1.6. Valorar la continuidad de la contratación y ejecución de Auditorías Externas que determinen la razonabilidad de los estados financieros de la Municipalidad de Heredia. (Ver hallazgo 3.1.4.2)	30/1/2025	X			
			6	0	0	

C: Cumplida PC: Proceso de Cumplimiento NC: No Cumplida

- **Recomendación 5.2: A la Comisión Institucional de Implementación de NICSP** (comprende los ítems del 5.2.1 al 5.2.4).
 - Se determinó que, de las doce (12) debilidades, vinculadas a cuatro (4) recomendaciones, se encuentra una (1) debilidad ya corregida, nueve (9) en proceso y dos (2) sin cumplir.
 - En la Tabla N° 4 se muestra en detalle el estado y cumplimiento de cada una de las debilidades de las recomendaciones del aparte 5.2:

Tabla N° 4

Recomendación 5.2. a la Comisión de NICSP (Comprende los ítems del 5.2.1 al 5.2.4)

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.2.1. Remitir el libro de actas de la Comisión de NICSP para que sean autorizados por la Auditoría Interna para velar por su control, permanencia y funcionamiento continuo. Así mismo, definir la estrategia de operación de la Comisión, designar los roles por cada integrante, definir su cronograma de actividades y su seguimiento. (Ver hallazgo 3.1.2.1)	29/10/2024	3.1.2. Sobre el funcionamiento de la Comisión Institucional de NICSP, responsable de la estrategia de implementación institucional de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad de Heredia.				-Se encuentra en proceso. La Comisión ha sido conformada y actualizada pero permanece sin sesionar de forma continua. La última sesión fue el 5-12- 2024, dejando de sesionar por un año y medio (del 6-12-2024 al 31-05-2026, fecha del alcance del estudio) El Coordinador de la Comisión de NICSP indicó que convocaría a reunión el 30-6-2026. -Se incumple con las funciones delegadas mediante Directriz DCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 de la Contabilidad Nacional, no se ha creado la estrategia para su funcionamiento, entre otras debilidades. -La comisión decidió retomar el libro físico de actas, por el momento queda sin efecto proceder con la autorización de libros en formato electrónico por parte de la Auditoría.
		3.1.2.1. La Comisión de NICSP no ha sesionado de forma regular y continua a pesar de compromiso adquirido con el Órgano Rector Contable. Se obtuvo evidencia que en todo el periodo 2023 y hasta mayo de 2024 la Comisión no ha sesionado, y en el 2022 se reunieron únicamente en cinco ocasiones, siendo la primera, el 13 de setiembre en atención al informe AI-02-2022 de la Auditoría Interna por la recomendación girada de reactivar la Comisión, y la última se realizó un mes después, siendo el 18 de octubre 2022, así consta en las únicas minutas remitidas a la Auditoría mediante oficio DF-044-2024. Con lo anterior, se comprueba que la Comisión se reactivó únicamente por un mes.		X		
		La Comisión ha dejado de lado actividades de control, tales como: • Emitir un diagnóstico de forma integral del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia. • La estrategia seguida por la Comisión para satisfacer las necesidades de información de las diferentes partes involucradas. Esto ha quedado a cargo del Contador Municipal con el apoyo del Director Financiero Administrativo (según se aprecia en los oficios de requerimiento de información). • El Plan de acción y el cronograma de actividades para ejecutar por la Comisión y cumplir con las funciones conferidas a cada uno de sus miembros. • La confección de informes periódicos y presentados al jerarca sobre el avance de la implementación (al respecto se manifestó que por acuerdo de la Comisión se delegó en la Dirección Financiera Administrativa informar el avance a la Alcaldía en las reuniones de directores. Con ello, no se logró obtener información como parte de la obligatoriedad de la rendición de cuentas y transparencia por las labores encomendadas).			X	No Cumplida. La Comisión aún no ha elaborado ninguno de los requerimientos ni informes formales mensuales que solicitó la Alcaldía para tener conocimiento del desempeño de sus funciones y avances en la materia. -La Comisión no cuenta con la Estrategia para su funcionamiento requerido por la Directriz DCN-1527-2020. -Sobre el Plan de Acción se evidenció que no fue elaborado, por tanto no fue presentado a la Alcaldía ni a la Auditoría.
		Siendo que la Comisión ha debido cumplir con una estrategia en la cual se contemple el análisis de cada norma conforme a las operaciones y particularidades institucionales, así como dejar documentada la justificación de su aplicación o excepción en la Municipalidad, se determinó que hay varias interpretaciones inexactas de las NICSP, sin contar con la evidencia de que la Comisión las haya revisado en pleno y las razones por las cuales la Municipalidad ha comunicado dicha interpretación. A continuación, se presentan los casos observados: • NICSP 21, Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo: La Municipalidad ha indicado que esta norma no le aplica, siendo que por las operaciones y activos que tiene el gobierno local, sí le aplica. • NICSP 26, Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo: La Municipalidad ha indicado que esta norma no le aplica, siendo que por las operaciones y activos que tiene el gobierno local, sí le aplica.			X	No Cumplida. La Comisión no cuenta con la Estrategia para su funcionamiento, requerido por la Directriz DCN-1527-2020. -A pesar que en el oficio AMH-1190-2023 del 27 de octubre 2023 remitido a la Contabilidad Nacional, la Municipalidad cita las once NICSP que a su criterio no le aplican, y específicamente para la NICSP 21 y NICSP 26 manifestó que después de la observación del Órgano Rector Contable, se analizaría en la Comisión de NICSP para determinar su aplicación o no, se evidencia que transcurridos más de 2 años y medio (desde octubre 2023 al cierre del estudio en Mayo-2026) no se ha efectuado aún el respectivo análisis que justifique formalmente su implementación.

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.2.2. Diseñar la estrategia de implementación en la que se incorpore la actualización de los procedimientos de forma integral, evitando dejar de lado operaciones y actividades fundamentales de los procesos institucionales (trazabilidad de las operaciones). Retomar el trabajo conjunto y de coordinación que les ha sido delegado mediante la Directriz DCN-1527-2020 del 4 de diciembre de 2020. (Ver hallazgo 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.1, 3.1.3.4, 3.1.4.1)	29/10/2024	3.1.2. Sobre el funcionamiento de la Comisión Institucional de NICSP, responsable de la estrategia de implementación institucional de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad de Heredia. 3.1.2.1. La Comisión de NICSP no ha sesionado de forma regular y continua a pesar de compromiso adquirido con el Órgano Rector Contable. (...) La Comisión ha dejado de lado actividades de control, tales como: - Emitir un diagnóstico de forma integral del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia. - La estrategia seguida por la Comisión para satisfacer las necesidades de información de las diferentes partes involucradas. Esto ha quedado a cargo del Contador Municipal con el apoyo del Director Financiero Administrativo (según se aprecia en los oficios de requerimiento de información). - El Plan de acción y el cronograma de actividades para ejecutar por la Comisión y cumplir con las funciones conferidas a cada uno de sus miembros. - La confección de informes periódicos y presentados al jefarca sobre el avance de la implementación (al respecto se manifestó que por acuerdo de la Comisión se delegó en la Dirección Financiera Administrativa informar el avance a la Alcaldía en las reuniones de directores. Con ello, no se logró obtener información como parte de la obligatoriedad de la rendición de cuentas y transparencia por las labores encomendadas). Siendo que la Comisión ha debido cumplir con una estrategia en la cual se contemple el análisis de cada norma conforme a las operaciones y particularidades institucionales, así como dejar documentada la justificación de su aplicación o excepción en la Municipalidad, se determinó que hay varias interpretaciones inexactas de las NICSP, sin contar con la evidencia de que la Comisión las haya revisado en pleno y las razones por las cuales la Municipalidad ha comunicado dicha interpretación. A continuación, se presentan los casos observados: - NICSP 21, Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo: La Municipalidad ha indicado que esta norma no le aplica, siendo que por las operaciones y activos que tiene el gobierno local, sí le aplica. - NICSP 26, Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo: La Municipalidad ha indicado que esta norma no le aplica, siendo que por las operaciones y activos que tiene el gobierno local, sí le aplica.			X	No Cumplida. La Comisión no cuenta con la Estrategia para su funcionamiento, requerido por la Directriz DCN-1527-2020. -Como complemento, a pesar que en el oficio AMH-1190-2023 del 27 de octubre 2023 remitido a la Contabilidad Nacional, la Municipalidad cita las once NICSP que a su criterio no le aplican, y específicamente para la NICSP 21 y NICSP 26 manifestó que después de la observación del Órgano Rector Contable, se analizaría en la Comisión de NICSP para determinar su aplicación o no, se evidencia que transcurridos más de 2 años y medio (desde octubre 2023 al cierre del estudio en Mayo-2026) no se ha efectuado aún el respectivo análisis que justifique formalmente su implementación. Lo que evidencia la falta de continuidad en la operación de la Comisión de NICSP.
		3.1.2.2. Sobre la Declaración de la Comisión activa de NICSP: Otra debilidad determinada, corresponde a la información imprecisa que se manifiesta en la "Declaración de NICSP" remitida a la Contabilidad Nacional con corte al 31 de diciembre 2023. La Alcaldía mediante oficio AMH-0989-2022, del 14 de diciembre de 2022, procedió con la actualización de miembros de la Comisión, excluyendo a la Tesorera Municipal (quien fungía como Secretaria desde los inicios de esta conformación) e incorporó a la Encargada de Presupuesto. No obstante, a pesar de haber transcurrido más de un año de su comunicado, ninguno de estos cambios se ha incorporado en la Declaración de la Comisión activa de NICSP, presentando datos desactualizados ante la Contabilidad Nacional	X			Cumplida. Se verificó en las notas de los estados financieros.
		3.1.3.1. El Manual de Procedimientos Contable se encuentra desactualizado: Este Manual fue confeccionado en el 2014, por tanto, presenta una desactualización de diez años, con el agravante que fue confeccionado cuando aún no habían entrado en vigor las NICSP versión 2014 y tampoco la versión más actual del 2018 (...) Siendo que dicho manual no ha sido actualizado, las nuevas actividades y cambios en los procesos, así como la automatización de otras actividades y mejoras en los sistemas computarizados, y nuevos requerimientos de la Contabilidad Nacional no se encuentran asentados en dicho documento (...) Siendo este Manual parte fundamental del Manual de procedimientos financiero-contable, mismo que debe ser remitido a la Auditoría para su análisis previo, se incumple con el Código Municipal Ley No. 7794, en su artículo 123 (...) Artículo 123. - Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.		X		Se encuentra en proceso. No se ha incorporado el "Procedimiento para la Elaboración de Libros Contables" con el cual se cierra el proceso contable cada mes, el mismo no se encuentra dentro de los procedimientos elaborados y aprobados en noviembre 2025 -Adicionalmente, el Manual de Procedimientos de Gestión Contable (aprobado por la alcaldía en noviembre 2025) forma parte del <i>Manual de Procedimientos Financiero-Contables</i> y debe ser elevado para la aprobación del Concejo, conforme al art. 123 del Código Municipal, lo cual se encuentra pendiente. -Con la reforma al Código Municipal del 7 de mayo 2025, (por el artículo 1° de la ley N° 10714) el proyecto del Manual de Procedimientos Financiero Contables ya no debe ser presentado ante la Auditoría Interna, para ser analizado y dictaminado.

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.2.2. Diseñar la estrategia de implementación en la que se incorpore la actualización de los procedimientos de forma integral, evitando dejar de lado operaciones y actividades fundamentales de los procesos institucionales (trazabilidad de las operaciones). Retomar el trabajo conjunto y de coordinación que les ha sido delegado mediante la Directriz DCN-1527-2020 del 4 de diciembre de 2020. (Ver hallazgos 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.1, 3.1.3.4, 3.1.4.1)	29/10/2024	3.1.3.4. Sobre la existencia de un expediente que recopile y custodie la información del proyecto institucional referente a la transición e implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia. El área contable no mantiene un expediente físico o digital (repositorio) en el que se recopile, se acceda fácilmente y custodie toda la información de respaldo referente al proyecto institucional de implementación de NICSP, tal como el cronograma con las actividades y avances, información y datos de referencia, las acciones cumplidas y cerradas; las metas incorporadas en los planes institucionales (anual, estratégico y de desarrollo) para reforzar y cumplir con las normas; los informes para la rendición de cuentas sobre NICSP; minutas y acuerdos de la Comisión de NICSP; oficios de la Contabilidad Nacional y las respuestas municipales; Políticas Institucionales aprobadas y su vinculación con las NICSP; cambios solicitados a los sistemas informáticos y su afectación a la contabilidad y los reportes financieros; criterios jurídicos y documentación sobre la participación municipal en la ESPH ; Plan de la incorporación del Palacio de los Deportes en las operaciones y al presupuesto municipal, entre otros. A pesar del compromiso emitido por la Administración con la Contabilidad Nacional de crear dicho expediente según oficio número AMH-0189-2024, remitido el 14 de febrero de 2024, la Auditoría solicitó dicho expediente para la revisión y al cierre de este estudio en agosto 2024 no se disponía del mismo.		X		-Se encuentra en proceso, ya que la Municipalidad no mantiene actualizado el Plan General Contable (expediente digital del proceso de implementación de NICSP), en el cual tampoco se obtuvo evidencia del análisis completo e integral de cada una de las NICSP. Cabe destacar que la Municipalidad de Heredia ha cumplido con el requerimiento de la Contabilidad Nacional de presentar este Plan con corte al 2024, conforme a los ítems específicos solicitados, sin embargo, en los periodos 2025 y 2026 no se continuó con su actualización , y no fue entregado completo a la Auditoría para el respectivo seguimiento. En este tipo de Plan debe consignarse también el análisis de todas las normas y dejar evidencia de la subsanación de cada uno de los hallazgos comunicados por la Auditoría.
		3.1.4. Sobre la Revelación de la información financiera presentada en los Estados Financieros. 3.1.4.1. Sobre la medición, reconocimiento y revelación en el Estado de Notas El Estado de Notas de los Estados Financieros no cuenta con el detalle de los apartados de Medición y Reconocimiento ni posee claridad en la Revelación que exige cada NICSP, incorporando todas las operaciones y partidas que se ven afectadas por su aplicación.		X		Se encuentra en Proceso. La Municipalidad de Heredia ha gestinado una contratación para la confección de las políticas particulares en las cuales debe incorporarse la revelación, medición y reconocimiento por cada norma y aplicado al gobierno local de Heredia.
		(...) En la Nota N° 16, de "Fondos de terceros y en garantía" que corresponde a la clasificación de pasivos de corto plazo, se muestra el detalle por cuenta contable de las "Garantías de Participación", "de Cumplimiento" y otras. No obstante, al cotejar los saldos con los auxiliares, se evidenció la existencia de documentos con más de diez años de antigüedad clasificados al corto plazo, alterando la presentación de la información financiera. Aparte de la incorrecta clasificación mostrada en los estados financieros, no se ha realizado la depuración y ajustes correspondientes conforme a los procedimientos que le aplica, tampoco se brindó revelación de dicha antigüedad al excluir las fechas en el detalle insertado en las Notas de los Estados Financieros. El monto de cada una de dichas partidas al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: • Garantías de Participación: € 2.556.000,00, cuya antigüedad oscila entre los años 2014 y 2023. • Garantías de Cumplimiento: € 156.869.938,56, cuya antigüedad oscila entre los años 2010 y 2023.		X		Se encuentra en proceso. Si bien, la Municipalidad ha disminuido el saldo acumulado, aún se mantienen garantías del periodo 2018- 2020 -2021- 2022- 2023 y 2024, en una cuenta para transacciones de Corto Plazo. y pendientes de darles trazabilidad. No se obtuvo evidencia que la Comisión de NICSP haya diseñado algún instrumento o tomado decisiones para solventar este tipo de situaciones que afectan la información mostrada en los estados financieros de la institución.
		Similar situación se presenta con las cuentas "transitorias" en las que se registran los dineros recibidos en las cuentas corrientes de la Municipalidad y que por la escasa información del depositante, así como de su naturaleza, son registradas temporalmente en cuentas pendientes de depurar, conformadas por un saldo material al 31 de diciembre de 2023, mismo que se detalla: • Notas de Débito pendientes de aplicar: en la cuenta 1.1.9.99.03.10.0.00000.18.0017 denominada "Deudores avales corto plazo sujetos de depuración", con un saldo de €94.668.809,60. • Notas de Crédito sin registrar: en la cuenta 2.1.3.99.01.01.0.00000.07.0017 denominada "Otros fondos instituciones privadas sin fines lucro", que muestra un saldo de €98.411.922,47. A pesar de que son cuentas clasificadas para un corto plazo, los saldos de ambas mantienen registros que se originan desde 1991 y 2013 respectivamente, distorsionando el concepto del corto plazo ya que no son correctamente presentados en los estados financieros y no son reveladas en ninguna de las Notas a los Estados Financieros, careciendo de transparencia. Tampoco se han tomado las medidas para el tratamiento que debe ser aplicado, conforme a las NICSP.		X		Se encuentra en proceso. Si bien, la Municipalidad ha disminuido el saldo acumulado realizando algunas depuraciones, aún se mantienen registros provenientes desde el 2013 hasta la fecha, en una cuenta para transacciones de Corto Plazo. No se obtuvo evidencia que la Comisión de NICSP haya diseñado algún instrumento o tomado decisiones para solventar este tipo de situaciones que afectan la información mostrada en los estados financieros de la institución.

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.2.3. Atender de forma oportuna y dejar evidencia del cumplimiento brindado a todas las observaciones emitidas por la Contabilidad Nacional, pro-mejora, claridad, integridad y uniformidad de la información financiera de la institución, entre ellas verificar y completar las Matrices de autoevaluación con las correcciones, revelaciones de las bases de reconocimiento y medición , alineando los porcentajes de avance y de implementación a la realidad institucional, y analizar cada NICSP, Políticas Generales, Políticas Particulares, Manual de Procedimientos Financiero Contables , etc., con la finalidad de obtener una correcta y completa comprensión de la Normativa Internacional que fue adoptada en la institución. (Ver hallazgo 3.1.1, 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.4.1)		3.1.1. Sobre la información consignada en la Matriz de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitida a la Contabilidad Nacional por parte de la Municipalidad de Heredia. a) Las Normas no han sido revisadas, analizadas y aplicadas de forma integral en la Municipalidad; por varios años únicamente se ha completado las matrices solicitadas por la Contabilidad Nacional.		X		Se encuentra en proceso. Debido a que está pendiente el analizar las NICSP de forma integral (todos los párrafos que comprende la norma y no solamente los indicados por la DGCN) y dejando evidencia del análisis efectuado. - En complemento, las Políticas contables particulares se encuentran en proceso de contratación tramitada con la Licitación reducida por un monto de ₡ 7,000,000 y la apertura se programó el 14-07-2026. En dichas políticas debe consignarse la revelación, reconocimiento y medición requerido en cada norma.
		b) También se detectaron varias diferencias en las Matrices de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitidas a la Contabilidad Nacional, en las cuales algunos párrafos de las normas fueron identificados con el calificativo de “cumple” o “no aplica”, siendo contrarios al análisis efectuado por esta Auditoría y la CGR.		X		Se mantiene en proceso, debido a que las diferencias detectadas se mantienen igual, incluidas las NICSP 21 y NICSP 26 sobre el deterioro, que se sigue anotando como que no aplican en la Municipalidad de Heredia. Adicionalmente, esta Auditoría consultó información de algunos gobiernos locales y dentro de sus análisis han considerado que es viable su aplicación de una o ambas normas dentro de sus instituciones.
		3.1.2. Sobre el funcionamiento de la Comisión Institucional de NICSP, responsable de la estrategia de implementación institucional de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad de Heredia. 3.1.2.1. Conforme al proceso de adopción e implementación de NICSP cada institución debe haber integrado una “Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP” (en adelante la Comisión), cuyas funciones fueron establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante la Directriz DCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020. Con respecto a las sesiones efectuadas por la Comisión, se obtuvo evidencia que en todo el periodo 2023 y hasta mayo de 2024 la Comisión no ha sesionado, y en el 2022 se reunieron únicamente en cinco ocasiones, siendo la primera, el 13 de setiembre en atención al informe AI-02-2022 de la Auditoría Interna por la recomendación girada de reactivar la Comisión, y la última se realizó un mes después el 18 de octubre 2022, así consta en las únicas minutas remitidas a la Auditoría mediante oficio DF-044-2024. Con lo anterior, se comprueba que la Comisión se reactivó únicamente por un mes. (...) Teniendo claridad de lo anterior, se pudo constatar que la Comisión desde su conformación, viene trabajando sin que haya definido claramente las funciones, roles, obligaciones asignadas a cada miembro para poder cumplirlas y monitorearlas, sin definir una estrategia ni una política de implementación, limitándose a completar las Matrices de Autoevaluación de NICSP requeridas por la Contabilidad Nacional.		X		Se encuentra en proceso. Ya que se actualizan los miembros de la Comisión, se cuenta con algunas minutas pero, la Comisión institucional de NICSP permanece sin sesionar de forma continua. La última sesión fue el 5-12-2024, dejando de sesionar por un año y medio (del 6-12-2024 al 31-05-2026) El coordinador indicó que convocaría a reunión el 30-6-2026. -La Comisión de NICSP debe ser un equipo interdisciplinario institucional, que brinde aportes significativos de forma continua y permanente en el proceso de implementación, actualización y nuevas NICSP.
		Como resultado de lo mencionado, la Comisión ha dejado de lado actividades de control, tales como: - Emitir un diagnóstico de forma integral del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia. - La estrategia seguida por la Comisión para satisfacer las necesidades de información de las diferentes partes involucradas. Esto ha quedado a cargo del Contador Municipal con el apoyo del Director Financiero Administrativo (según se aprecia en los oficios de requerimiento de información). - El Plan de acción y el cronograma de actividades para ejecutar por la Comisión y cumplir con las funciones conferidas a cada uno de sus miembros. - La confección de informes periódicos y presentados al jerarca sobre el avance de la implementación (al respecto se manifestó que por acuerdo de la Comisión se delegó en la Dirección Financiera Administrativa informar el avance a la Alcaldía en las reuniones de directores. Con ello, no se logró obtener información como parte de la obligatoriedad de la rendición de cuentas y transparencia por las labores encomendadas).		X		No Cumplida. -Se solicitó el Plan de Acción que debía elaborarse para subsanar cada una de las debilidades mencionadas en el Informe de Auditoría, pero no fue elaborado. - La Comisión no cuenta con la Estrategia para su funcionamiento requerido por la Directriz DCN-1527-2020, ni presenta informes mensuales de su operación como lo solicitó la alcaldía, por lo que su organización permanece sin cambios y mejoras.

	Ahora bien, en el oficio AMH-1190-2023 del 27 de octubre 2023 remitido a la Contabilidad Nacional, la Municipalidad cita las once NICSP que a su criterio no le aplican, pero para la NICSP 21 y NICSP 26 manifestó que después de la observación indicada por el Órgano Rector Contable, se analizaría en la Comisión NICSP para determinar su aplicación o no. No obstante, la Comisión no sesionó durante todo el 2023 y tampoco en el 2024 hasta el mes de mayo, por lo que no se cuenta aún con dicho análisis. Producto de ello, en las Notas a los Estados Financieros y en la Matriz de Autoevaluación de NICSP con corte al 30 de junio 2024, se siguen mostrando sin modificar el "No Aplica" a estas normas, habiendo transcurrido ocho meses de haber emitido dicha respuesta. En adición al oficio MH-1190-2023 remitido a la Contabilidad Nacional se indica en el punto 2- "Grado de Avance de cada NICSP" lo siguiente: (...) Se estarán retomando las reuniones de manera más frecuente basados en la disponibilidad de miembros que conforman dicha Comisión o con la mayoría, y así avanzar con las sugerencias indicadas." (...) Al respecto, la Comisión no ha cumplido con el compromiso adquirido con el Órgano Rector Contable, pues su última sesión fue el 18 de octubre 2022, tal como se ha mencionado en párrafos anteriores.			X	No Cumplida. Las NICSP 21 y 26 aún no cuentan con un análisis técnico que demuestre y justifique porque se ha considerado que no aplican el gobierno local de Heredia, a pesar de haber transcurrido más de 2 años en que se informó que serían analizadas.
	3.1.2.2. Sobre la Declaración de la Comisión activa de NICSP: Otra debilidad determinada, corresponde a la información imprecisa que se manifiesta en la "Declaración de NICSP" remitida a la Contabilidad Nacional con corte al 31 de diciembre 2023. La Alcaldía mediante oficio AMH-0989-2022, del 14 de setiembre de 2022, procedió con la actualización de miembros de la Comisión, excluyendo a la Tesorera Municipal (quien fungía como Secretaria desde los inicios de esta conformación) e incorporó a la Gestora de Tecnologías de Información. No obstante, a pesar de haber transcurrido más de un año de su comunicado, ninguno de estos cambios se ha incorporado en la Declaración de la Comisión activa de NICSP, presentando datos desactualizados ante la Contabilidad Nacional			X	Cumplida. Se verificó en las Notas de los Estados Financieros.
	3.1.3.1. El Manual de Procedimientos Contable se encuentra desactualizado: Este Manual fue confeccionado en el 2014, por tanto, presenta una desactualización de diez años, con el agravante que fue confeccionado cuando aún no habían entrado en vigor las NICSP versión 2014 y tampoco la versión más actual del 2018. Siendo así, no contempla las modificaciones establecidas en la normativa internacional adoptada con fechas más recientes, y no contempla todos los procesos que realiza la Municipalidad con una afectación financiera contable. Un punto importante para resaltar es que se carece de un procedimiento completo que recopile la preparación, emisión y comunicación de Estados Financieros, únicamente se contempla su preparación dejando de lado actividades que son requeridas en varios párrafos de las NICSP, si bien la Institución cumple con las disposiciones establecidas por la Contabilidad Nacional en la remisión de los informes y reportes requeridos, a lo interno no ha sido definido ni formalizado claramente el trámite correspondiente, las fechas y los responsables en cada etapa del proceso, así como los encargados suplentes en caso de ausencia del titular, entre otros. Siendo que dicho manual no ha sido actualizado, las nuevas actividades y cambios en los procesos, así como la automatización de otras actividades y mejoras en los sistemas computarizados, y nuevos requerimientos de la Contabilidad Nacional no se encuentran asentados en dicho documento			X	Se encuentra en Proceso. -La alcaldía aprobó el Manual de Procesos de Gestión Contable, sin embargo, en el art.123 del Código Municipal la responsabilidad de aprobar el Manual de procedimientos financiero contables, del cual es parte el Manual de Procesos de Gestión Contable, le compete al Concejo Municipal. Queda pendiente el trámite. -Adicionalmente, se observó que en el Manual de Gestión Contable, no se ha incorporado el procedimiento para la confección de libros contables, siendo el último proceso para el cierre contable mensual.
	Siendo este Manual parte fundamental del Manual de procedimientos financiero-contable, mismo que debe ser remitido a la Auditoría para su análisis previo, se incumple con el Código Municipal Ley No. 7794, en su artículo 123 (data de abril 1998) que cita: Artículo 123. - Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.			X	Cumplida. Con la reforma al Código Municipal del 7 de mayo 2025, (por el artículo 1° de la ley N° 10714) el proyecto del Manual de Procedimientos Financiero Contables ya no debe ser presentado ante la Auditoría Interna, para ser analizado y dictaminado.

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
		3.1.3. Sobre la normativa interna en la Municipalidad de Heredia para la presentación de la información financiera y las directrices obligatorias a nivel de país. 3.1.3.2. Sobre las Políticas Particulares conforme a las NICSP y las Directrices de la Contabilidad Nacional: Si bien se obtuvo un documento denominado "Políticas Contables" confeccionado en el 2014 y aprobado por el Concejo Municipal en el 2015, éste contiene información que se asemeja a las "Políticas Generales" emitidas por la Contabilidad Nacional a inicios del proceso de adopción de las normas, sin describir, detallar ni considerar las particularidades de las operaciones del Gobierno Local de Heredia. Adicionalmente por ser un documento del 2014, hace referencia a NICSP que han cambiado o se han derogado en el tiempo, como ejemplo:		X		Se encuentra en proceso. -Según el pliego de condiciones de esta licitación, se determina que se han solicitado las Políticas contables particulares que como mínimo deben ser elaboradas, conforme al oficio N° MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 de la DGCN -Mediante respuesta que la DGCN brindó a la CGR con el oficio MH-DGCN-UCC-OF-0182-2023, menciona la Política por Aplicación de exenciones de acuerdo a estudios técnicos. Sin embargo, esta política no está incluida en el pliego de condiciones en mención. -Por tanto, durante el proceso, la Administración debe alinear los requerimientos conforme a todas las directrices y comunicados enviados por el Ente Rector Contable, para elaborar las políticas contables particulares para el total y correcto cumplimiento de las NICSP e incorporando las singularidades propias del gobierno local de Heredia.
		3.1.4. Sobre la Revelación de la información financiera presentada en los Estados Financieros. 3.1.4.1. Sobre la medición, reconocimiento y revelación en el Estado de Notas El Estado de Notas de los Estados Financieros no cuenta con el detalle de los apartados de Medición y Reconocimiento ni posee claridad en la Revelación que exige cada NICSP, incorporando todas las operaciones y partidas que se ven afectadas por su aplicación.		X		Se encuentra en Proceso. La Municipalidad de Heredia ha gestinado una contratación para la confección de las políticas particulares en las cuales debe incorporarse la revelación, medición y reconocimiento por norma y aplicado al gobierno local de Heredia.
		(...) En la Nota N° 16, de "Fondos de terceros y en garantía" que corresponde a la clasificación de pasivos de corto plazo, se muestra el detalle por cuenta contable de las "Garantías de Participación", "de Cumplimiento" y otras. No obstante, al cotejar los saldos con los auxiliares, se evidenció la existencia de documentos con más de diez años de antigüedad clasificados al corto plazo, alterando la presentación de la información financiera. Aparte de la incorrecta clasificación mostrada en los estados financieros, no se ha realizado la depuración y ajustes correspondientes conforme a los procedimientos que le aplica, tampoco se brindó revelación de dicha antigüedad al excluir las fechas en el detalle insertado en las Notas de los Estados Financieros. El monto de cada una de dichas partidas al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: • Garantías de Participación: ₡ 2.556.000,00, cuya antigüedad oscila entre los años 2014 y 2023. • Garantías de Cumplimiento: ₡ 156.869.938,56, cuya antigüedad oscila entre los años 2010 y 2023.		X		Se encuentra en proceso. Si bien, la Municipalidad ha disminuido el saldo acumulado, aún se mantienen garantías del periodo 2018- 2020 -2021- 2022- 2023 y 2024, en una cuenta para transacciones de Corto Plazo. y pendientes de darles trazabilidad. No se obtuvo evidencia que la Comisión de NICSP haya diseñado algún instrumento o tomado decisiones para solventar este tipo de situaciones que afectan la información mostrada en los estados financieros de la institución.
		Similar situación se presenta con las cuentas "transitorias" en las que se registran los dineros recibidos en las cuentas corrientes de la Municipalidad y que por la escasa información del depositante, así como de su naturaleza, son registradas temporalmente en cuentas pendientes de depurar, conformadas por un saldo material al 31 de diciembre de 2023, mismo que se detalla: • Notas de Débito pendientes de aplicar: en la cuenta 1.1.9.99.03.10.0.00000.18.0017 denominada "Deudores avales corto plazo sujetos de depuración", con un saldo de ₡94.668.809,60. • Notas de Crédito sin registrar: en la cuenta 2.1.3.99.01.01.0.00000.07.0017 denominada "Otros fondos instituciones privadas sin fines lucro", que muestra un saldo de ₡98.411.922,47. A pesar de que son cuentas clasificadas para un corto plazo, los saldos de ambas mantienen registros que se originan desde 1991 y 2013 respectivamente, distorsionando el concepto del corto plazo ya que no son correctamente presentados en los estados financieros y no son reveladas en ninguna de las Notas a los Estados Financieros, careciendo de transparencia. Tampoco se han tomado las medidas para el tratamiento que debe ser aplicado, conforme a las NICSP.		X		Se encuentra en proceso. Si bien, la Municipalidad ha disminuido el saldo acumulado realizando algunas depuraciones, aún se mantienen registros provenientes desde el 2013 hasta la fecha, en una cuenta para transacciones de Corto Plazo. No se obtuvo evidencia que la Comisión de NICSP haya diseñado algún instrumento o tomado decisiones para solventar este tipo de situaciones que afectan la información mostrada en los estados financieros de la institución.

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.2.4. Con respecto a los planes de acción de las NICSP en transitorio y que vencen el 31 de diciembre de 2024, verificar que los planes de acción sean concordantes con el porcentaje de implementación y cumplir con la norma de forma integral, dejando en el expediente el respaldo de su análisis. (Ver hallazgo 3.1.1, 3.1.2.1)	29/10/2024	3.1.1. Sobre la información consignada en la Matriz de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitida a la Contabilidad Nacional por parte de la Municipalidad de Heredia. a) Las Normas no han sido revisadas, analizadas y aplicadas de forma integral en la Municipalidad; por varios años únicamente se ha completado las matrices solicitadas por la Contabilidad Nacional. b) También se detectaron varias diferencias en las Matrices de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitidas a la Contabilidad Nacional, en las cuales algunos párrafos de las normas fueron identificados con el calificativo de “cumple” o “no aplica”, siendo contrarios al análisis efectuado por esta Auditoría y la CGR.		X		Se encuentra en proceso. Debido a que está pendiente el analizar las NICSP de forma integral (todos los párrafos que comprende la norma y no solamente los indicados por la DGCN) y dejando evidencia del análisis efectuado. -En complemento, las Políticas contables particulares se encuentran en proceso de contratación tramitada con la Licitación reducida por un monto de ₡ 7,000,000 y la apertura se programó el 14-07-2026 . En dichas políticas debe consignarse la revelación, reconocimiento y medición requerido por cada norma. Sobre el aparte de "no aplica", se mantiene en proceso, debido a que las diferencias detectadas se mantienen igual, incluidas las NICSP 21 y NICSP 26 sobre el deterioro, que se sigue anotando como que no aplican en la MH, esta Auditoría consultó información de algunos gobiernos locales y dentro de sus análisis han considerado que es viable su aplicación de una o ambas normas.
		3.1.2. Sobre el funcionamiento de la Comisión Institucional de NICSP, responsable de la estrategia de implementación institucional de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad de Heredia. 3.1.2.1. La Comisión de NICSP no ha sesionado de forma regular y continua a pesar del compromiso adquirido con el Órgano Rector Contable. (...) La Comisión tampoco ha tomado decisiones sobre el grado de avance que se ha remitido a la Contabilidad Nacional, ya que ha quedado bajo la responsabilidad del Contador Municipal el llenado de las Matrices de Autoevaluación, en las cuales se ha concentrado gran parte el proceso de implementación.		X		Según la Municipalidad únicamente la NICSP 35 está en proceso, cuyo plazo de implementación venció el 31-12-2024. Sin embargo, aún el gobierno local tiene pendiente evidenciar el análisis de la NICSP 21 y NICSP 26 sobre el Deterioro de activos que han indicado no les aplica, sin haber presentado ninguna justificación ni se han analizado en la Comisión de NICSP. Por tanto, permanece también pendiente los planes de acción para estas 2 normas.
					1	9

C: Cumplida PC: Proceso de Cumplimiento NC: No Cumplida
Las debilidades que se contemplan en varias recomendaciones, se suman 1 única vez

- **Recomendación 5.3: Al Contador Municipal** (comprende ítems 5.3.1 y 5.3.2)
 - Se determinó que, de las seis (6) debilidades vinculadas a dos (2) recomendaciones, se encuentra una (1) debilidad ya corregida y cinco (5) debilidades en proceso de cumplimiento.
 - En la Tabla N° 5 se muestra en detalle el estado y cumplimiento para cada una de las debilidades de las recomendaciones del aparte 5.3:

Tabla N° 5
Recomendación 5.3. al Contador Municipal (Comprende los ítems 5.3.1 y 5.3.2)

Recomendación	Plazo	Debilidad en Informe AI-04-2024	Cumplimiento			Resultado del Seguimiento
			C	PC	NC	
5.3.1. Diseñar los instrumentos que sean los idóneos para atender los requerimientos del Órgano Rector Contable y se revele en las Notas a los Estados Financieros conforme lo requiere cada norma en su totalidad, considerando las bases de medición y reconocimiento que se establezcan a nivel institucional. (Ver hallazgo 3.1.1, 3.1.2.2, 3.1.4.1)	29/10/2024	3.1.1. Sobre la información consignada en la Matriz de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitida a la Contabilidad Nacional, únicamente contempla algunos párrafos de la norma, por lo que la Municipalidad no analiza las NICSP de forma integral, únicamente cumple con lo solicitado por la DGCN, dejando vacíos al analizar todos los párrafos que las conforman.		X		Se encuentra en proceso. La Municipalidad de Heredia cumple con lo demandado por la Contabilidad Nacional que solicita el análisis de varios párrafos de las NICSP, pero la institución aún no cuenta con un análisis integral para la aplicación completa de cada una de las NICSP. Siendo así, las debilidades mostradas aplicando las matrices de la CGR con párrafos diferentes a los de la DGCN, se mantienen igual., lo cual se comprobó mediante reunión sostenida con la Contabilidad Municipal al analizar las tablas N° 2 y N° 3 del Informe AI-04-2024.
		3.1.2.2. La Declaración de la Comisión activa de NICSP no se encontraba actualizada según los últimos cambios realizados por la Alcaldía.	X			Cumplida. La declaración fue corregida conforme a los miembros seleccionados y nombrados por la Alcaldía.
		3.1.4.1. Referente a la Revelación de la información financiera presentada en los Estados Financieros, no cuenta con los requisitos de medición, reconocimiento y revelación en el Estado de Notas.		X		Se encuentra en proceso. La Municipalidad de Heredia ha gestionado una contratación para la confección de las políticas particulares en las cuales se incorporará la revelación, medición y reconocimiento por cada norma que aplica al gobierno local de Heredia.
5.3.2. Mantener un expediente digital o físico de forma permanente y actualizado, que integre el proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia, acorde a los requerimientos de la Contabilidad Nacional y como respaldo del proyecto en ejecución de las NICSP, y en acatamiento del oficio AMH-1190-2023. (Ver hallazgo 3.1.1, 3.1.3.4)	29/10/2024	3.1.1. Sobre la información consignada en la Matriz de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitida a la Contabilidad Nacional por parte de la Municipalidad de Heredia. a) Las Normas no han sido revisadas, analizadas y aplicadas de forma integral en la Municipalidad; por varios años únicamente se ha completado las matrices solicitadas por la Contabilidad Nacional.		X		Se encuentra en proceso, ya que la Municipalidad no mantiene actualizado el Plan General Contable (expediente digital del proceso de implementación de NICSP), en el cual tampoco se obtuvo evidencia del análisis completo e integral de cada una de las NICSP. Cabe destacar que la Municipalidad de Heredia ha cumplido con el requerimiento de la Contabilidad Nacional de presentar este Plan con corte al 2024, conforme a los ítems específicos solicitados, sin embargo, en los periodos 2025 y 2026 no se continuó con su actualización , y no fue entregado completo a la Auditoría para el respectivo seguimiento. En este tipo de Plan debe consignarse también el análisis de todas las normas y dejar evidencia de la subsanación de cada uno de los hallazgos comunicados por la Auditoría.
		b) También se detectaron varias diferencias en las Matrices de Autoevaluación de Implementación de NICSP remitidas a la Contabilidad Nacional, en las cuales algunos párrafos de las normas fueron identificados con el calificativo de “cumple” o “no aplica”, siendo contrarios al análisis efectuado por esta Auditoría y la CGR.		X		Se considera en proceso, debido a que las NICSP 21 y NICSP 26 sobre el deterioro, aún no cuentan con el análisis técnico que respalde la justificación de su no aplicación, y se siguen mostrando en las Matrices de Autoevaluación como que no aplican. Adicionalmente, esta Auditoría consultó información de algunos gobiernos locales y dentro de sus análisis han considerado que es viable su aplicación de una o ambas normas.
		3.1.3.4. Sobre la existencia de un expediente que recopile y custodie la información del proyecto institucional referente a la transición e implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia.		X		Se encuentra en proceso, ya que la Municipalidad no mantiene actualizado el Plan General Contable (expediente digital del proceso de implementación de NICSP), en el cual tampoco se obtuvo evidencia del análisis completo e integral de cada una de las NICSP. Cabe destacar que la Municipalidad de Heredia ha cumplido con el requerimiento de la Contabilidad Nacional de presentar este Plan con corte al 2024, conforme a los ítems específicos solicitados, sin embargo, en los periodos 2025 y 2026 no se continuó con su actualización , y no fue entregado completo a la Auditoría para el respectivo seguimiento. En este tipo de Plan debe consignarse también el análisis de todas las normas y dejar evidencia de la subsanación de cada uno de los hallazgos comunicados por la Auditoría.
			1	5	0	

C: Cumplida PC: Proceso de Cumplimiento NC: No Cumplida

- **Del seguimiento realizado al informe AI-04-2024, se concluye que:**
 - De las doce (12) debilidades comunicadas en doce (12) recomendaciones, se ha subsanado una (1) debilidad, se encuentran en proceso nueve (9) debilidades y no se han subsanado dos (2) debilidades.
 - Conforme a lo evidenciado en las Tablas N° 3, N° 4 y N° 5, el estado de las debilidades en cada una de las áreas es el siguiente:
 - a) Alcaldía de Heredia (Recomendación 5.1):** De las a las seis (6) recomendaciones giradas, se encuentran seis (6) ya cumplidas. (Tabla N° 3)
 - b) Comisión Institucional para la implementación de las NICSP (Recomendaciones de la 5.2.1 a 5.2.4):** De las doce (12) debilidades vinculadas a cuatro (4) recomendaciones, se encuentra una (1) debilidad ya corregida, nueve (9) debilidades en proceso y dos (2) sin cumplir. (Tabla N° 4)
 - c) Contador municipal (Recomendaciones de la 5.3.1 a 5.3.2):** De las seis (6) debilidades vinculadas a dos (2) recomendaciones, se encuentra una (1) debilidad ya corregida y cinco (5) debilidades en proceso de cumplimiento. (Tabla N° 5)

Comentarios de la Administración a los ítem 5.3.1 y 5.3.2:

Previo a la emisión del presente informe, este fue remitido a la Contabilidad Municipal con copia al Director Administrativo Financiero, con el propósito de que, en caso de disponer de evidencia que contradijera lo señalado por esta Auditoría Interna, dicha documentación fuera aportada para su respectiva valoración.

Como resultado de este proceso, esta Auditoría Interna, procedió a verificar las Notas a los Estados Financieros de agosto 2026, aportadas por la Contabilidad el 2 de octubre de 2026 y se consideró satisfactorias las modificaciones realizadas, por ello se procedió a suprimir algunos comentarios.

Por otra parte, se mantienen aquellos comentarios respecto de los cuales no se aportó ninguna evidencia que permitiera modificar lo señalado por esta Auditoría Interna. No obstante, se incorpora lo manifestado por la Contabilidad Municipal, con el propósito de dejar constancia de la posición del área auditada, sin que ello implique la aceptación de sus argumentos ni la modificación de los comentarios emitidos por esta Auditoría.

En ese sentido, mediante oficio N° MH-DF-CM-069-2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, el Contador municipal se refirió a los siguientes aspectos:

5.3.1.

*“(…) sobre la medición, el reconocimiento y la revelación en las notas a los estados financieros debemos indicar que, con base en el formato aportado por Contabilidad Nacional para el Estado de Notas antes del 3er Trimestre del 2025 estas eran más visibles, ahora con el cambio de formato **nos hemos apegado a lo requerido por el ente rector pero no se ha dejado de lado lo correspondiente al reconocimiento y la medición** ya que estas se detallan en el cuadro asignado para las revelaciones como se muestran en las imágenes adjuntas siempre apegados a lo que se nos solicita (…)”.* (el resaltado no es del original)

Tal como lo indica la Contabilidad municipal, continúan cumpliendo con lo requerido únicamente por el Ente Rector Contable y no se ha realizado el análisis contemplando las debilidades observadas en el informe AI-04-2024, así como las matrices enviadas (preparadas por la Auditoría conjuntamente con la CGR). En la Tabla N° 3 de dicho informe, **como ejemplo se mostraron algunas de las diferencias observadas** en la NICSP 2 y la NICSP 14, que permanecen igual al cierre del presente informe de seguimiento.

5.3.2

*“En cuanto al 5.3.2, los archivos del Plan General Contable para los periodos **2025 y 2026 ya se encuentran organizados dentro del Servidor de Contabilidad**, conforme lo solicitó Contabilidad Nacional”.* (el resaltado no es del original)

Esta Auditoría no recibió con el oficio del Contador municipal ninguna carpeta o link para poder brindar seguimiento a lo comentado en este apartado.

3. SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA CONTABILIDAD NACIONAL

Para efecto de brindar seguimiento a los estudios de Auditoría sobre las NICSP realizados, **se analizaron algunos oficios comunicados por la Dirección General de Contabilidad Nacional** de los periodos 2024, 2025 y 2026, con la finalidad de observar los lineamientos emitidos a nivel general para todo el sector público, así como los oficios de observaciones propiamente dirigidos a la Municipalidad de Heredia y que estuvieran relacionados con las debilidades contempladas en los informes de esta Auditoría. A continuación, se muestra lo observado con los oficios MH-DGCN-DIR-OF-0324-2025, MH-DGCN-DIR-OF-673-2025, MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025 y MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026:

3.1. MH-DGCN-DIR-OF-0324-2025, con fecha 4 de abril 2025. Asunto: Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre de IV Trimestre del 2024, dirigido a la Alcaldía de Heredia.

Como complemento al oficio anterior se emitió el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-673-2025, con fecha 03 de junio 2025**. Asunto: Observaciones de presentación del Plan Estratégico Municipalidad de Heredia.

a) Incumplimiento en la presentación de los estados financieros a diciembre 2024 ya que no se ha aplicado el 100% de las NICSP.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcance General (DCN-002-2021), publicada en la Gaceta N° 58 de fecha 24 de marzo 2021, en la cual se establece la obligación a los entes contables de la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, así como la Resolución de Alcance General DCN-003-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022, suscrito por esta Dirección General de Contabilidad Nacional, donde dispone el plazo límite para la adopción de NICSP conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635) y su reglamento de fecha 1° de julio de 2019, decretando en el artículo 27 que, "...*Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años...*", por lo que de conformidad con el inciso d) del Transitorio XL, el Título IV de la Ley de cita entró a regir a partir de 1° de enero del 2021 (primer día del ejercicio económico posterior a la aprobación del título I) y concluyó el 31 de diciembre 2024.

Según el oficio de la DGCN, la institución no cumplió con el plazo límite para la adopción de NICSP (venció el 31-12-2024), conforme lo mostrado en la *Matriz de Autoevaluación de NICSP* ³ entregada en los requerimientos de *Presentación de Estados Financieros* a diciembre 2024, donde se muestra un 97% de avance en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, no alcanzando el 100% requerido en la normativa vigente, lo cual incide en el incumplimiento por parte del ente. Esta situación la consideró la DGCN con alerta ya que la calidad de información que se está incumpliendo afecta la información de los Estados Financieros Consolidados y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas solicitado por el Fondo Monetario Internacional que es elaborada por el Banco Central de Costa Rica, la Dirección de Crédito Público y la secretaria de la Autoridad Presupuestaria.

Según la Matriz de Autoevaluación de la Municipalidad de Heredia se muestra que la NICSP que no se ha cumplido es la NICSP 35 de Consolidación de Estados Financieros, sin embargo, como se ha indicado en las tablas de seguimiento adjuntas, esta institución no hizo mención que tiene pendiente de aplicar la NICSP 21 y NICSP 26 sobre el deterioro de los activos que este gobierno local ha señalado que no les aplica (sin contar con un estudio

³ Matriz de Autoevaluación de NICSP, es un instrumento de ayuda confeccionado por la DGCN para que sea aplicado por cada entidad, incluye únicamente unos párrafos de cada norma, por lo que compete a cada institución realizar el análisis de forma integral de cada NICSP, conforme la responsabilidad y obligatoriedad adquiridas.

y análisis técnico que lo justifique) lo cual hace que al no haberse considerado, el porcentaje de incumplimiento aumentaría. Al mes de mayo de 2026, fecha de alcance del presente seguimiento, se encontraban aún sin analizar las NICSP 21 y NICSP 26 sobre deterioro de activos y en proceso se encuentra la NICSP 35 de estados financieros consolidados.

En virtud del incumplimiento expuesto, la DGCN solicitó a la Municipalidad de Heredia la **presentación de un plan estratégico de solución**, conforme a un formato requerido por el Ente Rector Contable, el mismo debía ser autorizado por el máximo jerarca y enviado a la DGCN a más tardar el 15 de mayo del 2025. **Dicho Plan Estratégico de NICSP** fue remitido por la Municipalidad el 22 de mayo del 2025, con un atraso de 7 días, mediante oficio MH-AMH-0417-2025. No obstante, esta auditoría observó varios ítems presentados en ese plan que no han sido cumplidos, entre ellos:

- **En el ítem 2.11. Informes de Auditoría relacionados con la calidad de Información Financiera**, la Municipalidad indica que *“En complemento, se ha contemplado la contratación de auditoría financiera externa independiente para el cierre del ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de obtener una validación profesional del cumplimiento de las NICSP, la razonabilidad de los saldos y la transparencia de la gestión contable”*. Empero, la última auditoría externa realizada corresponde a los estados financieros del periodo 2020.
- **En el ítem 2.12. Recursos financieros invertidos en la Implementación de NICSP**, la Municipalidad indica que *“(...) para el ejercicio económico 2025, se ha presupuestado un monto de \$10.000.000 en la subpartida 1.04.04, financiado con ingresos corrientes de la Municipalidad. Esta asignación busca cubrir parcialmente los costos relacionados con la implementación de acciones prioritarias del presente plan (...) será necesario destinar recursos específicos en las siguientes áreas estratégicas:*
 - *Asesoría técnica especializada para el cierre de brechas normativas específicas como NICSP 35 y NICSP 24.*
 - *Desarrollo y actualización de manuales contables y políticas institucionales adaptadas al marco de devengo.*
 - *Fortalecimiento de las competencias técnicas del personal contable y presupuestario mediante formación especializada.*

Sin embargo, el monto presupuestado en la partida indicada no mostró ninguna ejecución en el 2025 y se pudo constatar que únicamente el *Manual de procesos de gestión contables* fue concluido en noviembre 2025 (elaborado por el personal municipal), el resto de las acciones comunicadas en el plan remitido a la DGCN, no fueron cumplidas en el 2025.

- **En el ítem 3. ANÁLISIS FODA**, la Municipalidad indica que dentro de sus fortalezas se cuenta con (...) *“Existencia de una Comisión Institucional NICSP activa y multidisciplinaria”*. No obstante, como ya se ha analizado en el seguimiento de los

informes de auditoría interna, esta Comisión no se ha mantenido funcionando y no ha cumplido con las funciones que le han sido designadas. No sesionaron durante todo el 2025 y durante gran parte del primer semestre del 2026.

- **En el ítem 4.3.13. Plan de participación directa de la Unidades Primarias en la generación de información de calidad como insumo en los Estados Financieros.** La Sección de Contabilidad indica que, ha enviado diferentes oficios de “Requerimientos de Información” a las diferentes unidades primarias con el fin de poder revelar en los Estados Financieros de la Municipalidad información veraz y correcta para todos los usuarios tanto internos como externos. Sin embargo, no se indica que exista la coordinación de la Comisión de NICSP para contar con la información en tiempo y forma sin atrasos ni contratiempos para la preparación de la contabilidad y los respectivos estados financieros, bajo un cronograma previamente comunicado a las unidades primarias.
- **En el ítem 4.5 Fuente de financiamiento y presupuesto detallado para el proceso de implementación de las NICSP.** (al igual que en el ítem 2.2 anterior) Se indica en el plan que, para garantizar la ejecución del Plan Estratégico, la Municipalidad de Heredia dispuso de una asignación presupuestaria específica orientada a cubrir los requerimientos técnicos, humanos y logísticos asociados al cierre de brechas normativas, fortalecimiento institucional y mejora continua del sistema contable bajo NICSP, y que se destinó un monto de ₡10.000.000,00 en la subpartida presupuestaria 1.04.04, proveniente de los ingresos corrientes del presupuesto municipal del año 2025, cuyo propósito es financiar las actividades de:
 - La contratación de servicios profesionales especializados en consolidación financiera (NICSP 35) y conciliación contable-presupuestaria (NICSP 24).
 - El desarrollo y actualización de manuales de políticas contables institucionales.
 - Procesos de capacitación técnica del personal.
 - La adquisición de licencias, herramientas informáticas o ajustes necesarios en el sistema SIAM.

Sin embargo, el monto presupuestado en la partida indicada no mostró ninguna ejecución en el 2025, que cumpliera las actividades planeadas (únicamente el Manual de procesos de gestión contables que fue elaborado por el personal municipal y concluido en noviembre 2025).

En complemento, con fecha 03 de junio 2025, mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-673-2025, la Contabilidad Nacional informa a la Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República las observaciones sobre el Plan Estratégico de NICSP enviado por la Municipalidad de Heredia y manifiesta que la institución no cumplió con el plazo límite para la adopción de NICSP que venció el 31 de diciembre 2024. Adicionalmente, con la revisión

que efectuó el analista del Ente Rector Contable se comunica el incumplimiento de 5 (sic) de los requerimientos del Plan Estratégico por no presentarse de forma completa, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 1
Ítems incumplidos del Plan Estratégico de NICSP enviado a la DGCN

Check list Plan estratégico			
#	Requerimiento	Presentación	Observaciones
2.5	Manuales, procedimiento y políticas contables actuales.	▶	Indican que se encuentra en proceso de completar la actualización de los manuales
2.6	Matriz de autoevaluación NICSP actualizada (de acuerdo con los requerimientos de la Contabilidad Nacional).	▶	Solo adjunta resumen global
4.7	Actualización de la Matriz de Autoevaluación NICSP (según solicitud de la Contabilidad Nacional).	▶	No adjunta matriz de autoevaluación
	Oficio de Presentación: debe ser firmado por la Comisión Institucional NICSP, y el máximo jerarca.	▶	MH-AMH-0417-2025. Debe ser firmado por la Comisión NICSP

✓	Presentó
▶	Con errores u observaciones
✗	No presentó

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-0673-2025, pág.4, de la Contabilidad Nacional

Importante resaltar que, este Plan no fue analizado en sesión de la Comisión de NICSP, ya que no sesionaron durante todo el 2025, así consta en el libro de actas de dicha Comisión, y la ausencia de la firma de la Comisión evidentemente es una de las debilidades que indica la DGCN.

b) Revisión del Estado de Notas Contables

En dicho oficio el Ente Rector Contable destaca las debilidades que mantiene la Municipalidad de Heredia en las revelaciones de algunas normas, y que fueron comunicadas en cada cierre trimestral del 2024, remitió las observaciones para mejora y solicita realizar un análisis integral en la revelación de las NICSP.

Las debilidades indicadas al cierre de diciembre 2024, se detallan en el siguiente cuadro con las observaciones que se debe atender por norma:

Cuadro N° 2

Revelación Notas NICSP y EEFF				
Norma		Revela		Observaciones
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	✓	INSUFICIENTE	Revelar según párrafo Componentes de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, párrafo 56 Otra información: Intereses Recibidos / Pagados, párrafo 40 Conciliación Flujo de efectivo/Estado Resultados (Párrafo 54,56) Párrafo 59: revelar comentario por parte de la administración de la entidad indicando cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad económica
NICSP 13	Arendamientos	✓	INSUFICIENTE	Mejorar presentación de la información del cuadro. Costos incurridos para obtener el ingreso (Párrafo 64)
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	○	SUFICIENTE	Norma justificar por qué no aplica
NICSP 31	Activos Intangibles	✓	INSUFICIENTE	Falta revelar según lo dispuesto en dicha NICSP, Párrafos 117 a 125,126, así como las bases de reconocimiento y medición correspondiente
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados	✓	COMPLEMENTAR	Norma rezagada, se debe ejecutar los planes acción para lograr 100% implementación y revelación suficiente

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0324-2025, pág.6, de la Contabilidad Nacional

La institución mantiene aún debilidad en las revelaciones, así como en el reconocimiento y medición. Como parte de las medidas adoptadas por la institución, es que, en julio del 2026, tramitó una contratación para la confección de las Políticas Contables Particulares en las cuales se ha solicitado incorporar las bases de reconocimiento y medición por cada norma y subsanar este pendiente en el proyecto de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia.

Adicionalmente, se requiere que a nivel de revelación en las partidas de los estados financieros cuente con una explicación de lo sucedido para tener una comprensión de la situación de la institución.

3.2. MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025, con fecha 10 de setiembre 2025. Asunto: Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre del II trimestre del 2025.

Con la revisión a los estados financieros y Notas a los estados financieros correspondiente al mes de junio de 2025, realizada por el analista de la Contabilidad Nacional, se resume en el siguiente cuadro las debilidades que sigue manteniendo la Municipalidad de Heredia:

Cuadro N° 3
Resumen de las debilidades comunicadas por la DGCN con corte al 30-06-2025

Estados Financieros	Presento	Detalle de Error	Observación
Notas a los Estados Financieros	▶ Error	REVELACIÓN INSUFICIENTE_NICSP	Debe mejorar la revelación según lo que solicita la norma
Certificaciones	Presento	Detalle de Error	Observación
Declaración Explícita y Sin Reserva Cumplimiento NICSP	▶ Error	OTRO	No cumple el requerimiento de la afirmación explícita e incondicional en NICSP en el plazo establecido.
Cuentas Recíprocas	Presento	Detalle de Error	Observación
Auxiliar de Cuentas Recíprocas aplicada en (Macro Revisión de balanza de comprobación)	▶ Error	INFORMACIÓN INCOMPLETA	No completa la carátula con la información requerida

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025, de la Contabilidad Nacional

Con respecto al Estado de Notas Contables, las observaciones se enfocan a mejorar la revelación conforme a lo que solicita la norma y analizarlas de forma integral con el fin de que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos por NICSP que le aplican a la entidad.

Cuadro N° 4
Observaciones al Estado de Notas al 30-06-2025

Revelación Notas NICSP y EEFF				
Norma		Revela		Observaciones
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	✓	COMPLEMENTAR	No cumple el requerimiento de la afirmación explícita e incondicional en NICSP en el plazo establecido.
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	✓	COMPLEMENTAR	Revelar según párrafo Componentes de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, párrafo 56 Otra información: Intereses Recibidos / Pagados, párrafo 40 Conciliación Flujo de efectivo/Estado Resultados (Párrafo 54,56)
NICSP 13	Arrendamientos	✓	INSUFICIENTE	Mejorar presentación de la información del cuadro. Costos incurridos para obtener el ingreso (Párrafo 64)
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	⊖	NULA	Norma justificar por qué no aplica
NICSP 31	Activos Intangibles	✓	INSUFICIENTE	Falta revelar según lo dispuesto en dicha NICSP, Párrafos 117 a 125,126.
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados	✓	COMPLEMENTAR	Norma rezagada, se debe ejecutar los planes acción para lograr 100% implementación y revelación suficiente

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-01030-2025, de la Contabilidad Nacional

La Contabilidad Nacional solicitó analizar las observaciones y presentar planes de acción remediables o correctivos por parte de la Municipalidad en un plazo de 10 días hábiles, para llevar adelante tareas específicas que apunten a minimizar y solucionar las inconsistencias indicadas.

Al respecto la Auditoría solicitó los planes de acción presentados para subsanar las debilidades que se indicaron, sin embargo, mediante oficio MH-DF-CM-069-2025, la Contabilidad Municipal indicó que dichos planes no fueron remitidos a la DGCN porque la

forma en que se trabaja es atender las observaciones y aplicarlas en la próxima presentación de estados financieros trimestrales, sin remitir ninguna respuesta mediante oficio.

3.3. MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026, con fecha 17 de abril 2026. Asunto: Observaciones sobre estados financieros al cierre del IV trimestre del 2025.

Al cierre del 2025 la Contabilidad Nacional, hizo una mejora en los formatos para la presentación de las Notas a los Estados financieros y es sobre ese último cierre anual que el Ente Rector Contable brinda las siguientes observaciones:

- La Municipalidad de Heredia mantiene **debilidades en las revelaciones**.
- No se brinda justificación para indicar que a la Municipalidad de Heredia no le aplican las **NICSP 21 y la NICSP 26 sobre deterioro de activos**.
- Inconsistencia en afirmar que cumple de forma explícita y sin reservas las NICSP, a pesar de que el porcentaje de cumplimiento indica que es de un 97% manteniéndose el mismo porcentaje del cierre anual del 2024 y para el 2025. (porcentaje no incluye el incumplimiento y falta de justificación de las NICSP 21 y NICSP 26).

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de las debilidades que mantiene la Municipalidad de Heredia, conforme a lo analizado por la Contabilidad Nacional:

Cuadro N° 5
Resumen de las debilidades comunicadas por la DGCN con corte al 31-12-2025

b.	Estados Financieros	Presento	Detalle de Error	Observación
22	Estados Financiero Segmentos	✗ NO		
23	Notas a los Estados Financieros	▶ Error	OTRO	Atender observaciones de mejora Revelación
c.	Certificaciones	Presento	Detalle de Error	Observación
24	Afirmación Explícita y Sin Reserva Cumplimiento NICSP	▶ Error	OTRO	Aún no cumple todos los requerimientos que exigen las NICSP
CRITERIO/GRADO DE AVANCE GENERAL DEL ANALISTA:		Revisar por qué el ente considera que no le aplica ninguna de las dos normas: NICSP 21 Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo ni NICSP 26 Deterioro de Valor de Activos generadores de Efectivo		

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026, de la Contabilidad Nacional

Respecto al Estado de Notas Contables como se observa en la columna de observaciones del cuadro N° 6, se direcciona nuevamente a **mejorar la revelación conforme a lo que solicita la norma y que sean analizadas de forma integral con el fin de que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos de NICSP que aplican a la entidad**, tal y como ya lo había comunicado la Auditoría Interna en los informes emitidos en los periodos 2022 y 2024.

Cuadro N° 6
Observaciones al Estado de Notas al 31-12-2025

Revelación Notas NICSP y EEFF				
Norma		Revela		Observaciones
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	✓	COMPLEMENTAR	Se visualizan intereses registrados y no hay revelación b)Otra información: Intereses Recibidos / Pagados, (párrafo 40). No revelan: c)Conciliación Flujo de efectivo/Estado Resultados (párrafo 54,56)
NICSP 13	Arrendamientos	✓	COMPLEMENTAR	No revela NOTA N°60: Arrendamientos NICSP 13 (Arrendador)
NICSP 16	Propiedades de Inversión	✓	COMPLEMENTAR	Debe revelar si aplica el método de costo o el método de valor razonable
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	✓	COMPLEMENTAR	Falta revelar h)Conciliación Presupuesto / Flujo de Efectivo (Párrafo 47) i)Clasificación de las diferencias (párrafo 48) j)Conciliación de flujos de efectivo con información presupuestaria (párrafos 52 y 53)
NICSP 31	Activos Intangibles	✓	COMPLEMENTAR	Falta revelar (Párrafos 117, 121, 123, 125)
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	✓	COMPLEMENTAR	Falta revelar de acuerdo con el párrafo 137
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados	✓	REZAGO	Debe ejecutar planes de acción que permitan el cumplimiento de todos los requerimientos de la norma

NICSP 35

Reconocimiento	Medición
NO_REVELA	NO_REVELA

Fuente: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0304-2026, de la Contabilidad Nacional

De conformidad con el análisis realizado a los oficios en mención, esta Auditoría Interna reitera que ya había comunicado en periodos anteriores debilidades similares a las comunicadas por la Contabilidad Nacional y que no han sido subsanadas o se encuentran en proceso de cumplimiento por la administración municipal. A efecto de ejemplo, se puede mencionar además de las citadas por el ente rector, las siguientes:

- La falta de un análisis técnico que justifique las razones por las cuales el gobierno local de Heredia ha considerado que no le aplica la NICSP 21 y NICSP 26 sobre el deterioro de activos.
- Revelación insuficiente en las Notas a los estados financieros, así como la falta del reconocimiento y medición en el respectivo análisis, conforme a los que establece cada norma.
- Cada norma aún no ha sido analizada de forma integral, considerando todos los párrafos que conforman cada NICSP, así evidenciado también con las matrices elaboradas por la Contraloría General de la República y que fueron aplicadas en la ejecución del estudio de auditoría en el 2024.

Comentarios de la Administración al aparte 3:

Como resultado de este proceso, esta Auditoría Interna, procedió a verificar las Notas a los Estados Financieros de agosto 2026, aportadas por la Contabilidad el 2 de octubre de 2026. Siendo así, se incorpora lo manifestado por la Contabilidad Municipal, con el propósito de dejar constancia de la posición del área auditada, sin que ello implique la aceptación de sus argumentos ni la modificación de los comentarios emitidos por esta Auditoría.

En ese sentido, mediante oficio N° MH-DF-CM-069-2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, el Contador municipal se refirió a los siguientes aspectos:

Aparte 3.

*“Con base en el punto 3. Seguimiento a los oficios remitidos por la Contabilidad Nacional, debo indicar que según el último oficio de observaciones recibido que corresponde al 2do Trimestre 2026 **este sustituye las observaciones de periodos anteriores**, mismas que se han solventado en su mayoría, las nuevas que se indica que están pendientes en este oficio MH- DGCN - DIR - OF - 0 803 - 2026, muchas se han corregido e incluido en las Notas a los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto 2026 y **las que aún no, se han estado trabajando para poder revelarlas como se nos solicita por parte del ente Rector.**” (el resaltado no es del original)*

“(...) Cabe aclarar que todos los oficios de observaciones que se reciben de Contabilidad Nacional son revisados y se trabajan para incorporar las mejoras en las siguientes Notas a los Estados Financieros, ya que en su mayoría son de revelación, adicionalmente ahora contamos con horas de asesoría que se utilizaran con el fin de evacuar las dudas y lograr los cumplimientos solicitados por el Ente Rector.”

4. OTRAS DEBILIDADES OBSERVADAS CON EL SEGUIMIENTO

Aparte de los resultados obtenidos con el seguimiento a los informes de Auditoría y los oficios remitidos por la Contabilidad Nacional, se observaron otras debilidades durante el proceso, que se considera apropiado mencionar para que se tomen las medidas correspondientes. Entre ellas:

4.1. La Municipalidad de Heredia no ha realizado auditorías externas a los estados financieros desde el periodo 2020, por lo que carece de una opinión que garantice la razonabilidad de los estados financieros de los últimos cinco (5) periodos. Adicionalmente, en abril de 2026 ⁴, entró a regir las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría

⁴ R-DC-00023-2026, publicada en el Alcance 371 a La Gaceta 68, del 15 de abril de 2026.

externa, encargo de aseguramiento y certificación brindados por un profesional, despacho o firma, externa e independiente”, R-DC-00023-2026, en las cuales se establece la obligatoriedad de contar con auditorías externas conforme a la cantidad de activos totales de la institución, siendo que la Municipalidad de Heredia está en un rango superior a la cantidad de Unidades de Desarrollo establecidas (UDS) le aplica esta obligatoriedad (Rango: $50.560.000 \text{ UDS} \times 1006,175^5 = \text{¢ } 50.872.208.000,00$. Los activos totales de la Municipalidad de Heredia al 31-12-2025 ascienden a ¢ 130.929.683.752,14).

4.2. Al disolverse la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes que fue creada para un único fin, que consistía en la administración del Palacio de los Deportes, la Municipalidad de Heredia no brindó seguimiento al cierre de sus operaciones y su actividad en sistemas registrales y tributarios. A la fecha no se ha regulado ni coordinado con las instancias correspondientes, el cierre total de dicha asociación manteniéndose en un estado irregular y con declaraciones pendientes de presentar.

5. CONCLUSIÓN

La Municipalidad de Heredia cumple con la presentación de información financiera y contable de manera oportuna ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, sin embargo, persisten debilidades significativas pendientes de ser subsanadas para el total e integral cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera y de los requerimientos del Ente Rector Contable. En complemento de lo anterior, se encuentran debilidades pendientes y en proceso de cumplir, entre ellas:

- La Comisión Institucional para la implementación de NICSP permanece sin sesionar de forma continua y permanente (última sesión fue el 5 de diciembre 2024).
- La Comisión Institucional para la implementación de NICSP no cumple a cabalidad con las funciones que le han sido delegadas mediante Directriz DCN-1527-2020, por el Ente Rector Conable.
- Las actas de la Comisión de NICSP no muestran la intervención de cada miembro y de los acuerdos tomados de forma clara, así como la justificación de los miembros ausentes, en desapego de la normativa nacional sobre el manejo de actas en comisiones y cuerpos colegiados.
- El *Manual de Procedimientos financiero-contables* no ha sido aprobado por el Concejo Municipal conforme al artículo 123 del Código Municipal (con la reforma al Código Municipal del 7 de mayo 2025, por el artículo 1° de la ley N° 10714, el proyecto del Manual de Procedimientos Financiero Contables ya no debe ser

⁵ Tipo de cambio de Unidades de Desarrollo (UDS) del Banco Central del Costa Rica al 31-12-2025.

presentado ante la Auditoría Interna, para ser analizado y dictaminado).

- En el Manual de Procesos de Gestión Contable, no se ha elaborado el *Procedimiento para la Confección de Libros Contables* (físicos o digitales) con el cual se concluye el proceso del ciclo contable mensual.
- Aún se encuentra en proceso la confección de las *Políticas contables particulares de la Municipalidad de Heredia*, obligatorias en el proceso de implementación de NICSP, y requeridas también por el Ente Rector Contable de forma reiterada.
- Insuficiente revelación en las Notas a los estados financieros, así como de la medición y reconocimiento por cada norma.
- Falta de un análisis integral de cada norma, contemplando todos los párrafos que conforman cada NICSP, únicamente se atienden los párrafos contenidos en las matrices creadas por la Contabilidad Nacional, así evidenciado con la aplicación de instrumentos emitidos por la Contraloría General de la República que contenía párrafos diferentes por cada norma.
- La NICSP 35 sobre Estados Financieros Consolidados aún no se encuentra implementada en la Municipalidad de Heredia, pese a que el plazo para su implementación venció el 31 de diciembre de 2024.
- Las NICSP 21 y NICSP 26 referentes al deterioro de activos, no cuenta con el análisis formal que justifique si ambas normas aplican en las operaciones del gobierno local de Heredia.
- No han sido analizadas las normas de estándares de sostenibilidad y su correspondiente aplicación en la gestión de la Municipalidad de Heredia, pese de haber emitido una certificación a la Contabilidad Nacional en junio del 2024 mediante las Notas a los estados financieros, en la cual se adquirió un compromiso de que serían analizadas en la Comisión de NICSP.
- Falta del registro contable de los activos del Palacio de los Deportes, cuya administración fue asumida por la Municipalidad de Heredia desde marzo 2023. No existe una justificación formal y técnica debidamente aprobada para la omisión del registro en los estados financieros de la institución ni se encuentra revelado en el Estado de Notas el monto, el efecto, las cuentas y las NICSP afectadas con dicha exclusión.
- El *Plan General Contable de la Municipalidad de Heredia* (expediente digital con toda la información producida, recibida y emitida del proyecto de implementación de NICSP) no se encuentra actualizado desde el periodo 2024.

- En el análisis del auxiliar de algunas cuentas de corto plazo, se evidencia saldos provenientes desde el 2013 y otras desde el 2018-2020, sin haberse depurado oportunamente, distorsionando el concepto del “*Corto Plazo*”, esta información no se muestra en las revelaciones de las Notas a los estados financieros ya que únicamente se presenta el saldo acumulado de las cuentas, pero no su composición. (Garantías de Participación y de Cumplimiento, Cuenta transitoria Notas de Débito pendiente de aplicar, Cuenta transitoria Notas de Crédito sin registrar).
- No se confeccionó un Plan de Acción por parte de la Administración para atender y subsanar todas las debilidades comunicadas en los informes de auditoría, el cual fue solicitado en su momento mediante recomendación de esta Auditoría Interna.

6. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las correspondientes recomendaciones. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de cada una de las recomendaciones. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido podría generar responsabilidades al funcionario designado para su implementación.

6.1. Al Alcalde de Heredia, Lic. Víctor Sánchez González.

6.1.1. Velar que la *Comisión Institucional de NICSP* cumpla de forma estricta con la Directriz DCN-1527-2020, en la cual se establece las responsabilidades mínimas que debe contemplar dicha comisión y permanezca funcionando de forma continua y permanente y cumpla con las instrucciones remitidas por la Alcaldía mediante el oficio AMH-1305-2024 del 19-11-2024. El cumplimiento de esta recomendación debe ser permanente.

6.1.2. Instruir a la *Comisión Institucional de NICSP* y a la Contabilidad municipal para que subsanen las debilidades presentadas en el presente informe de seguimiento. Esta recomendación debe ser cumplida a más tardar el 15 de octubre del 2026.

6.2. A la Comisión Institucional para la implementación de NICSP y al Contador municipal, MBA. Peter Jiménez Sandí.

6.2.1. Velar porque cada una de las debilidades del presente informe sean subsanadas de forma eficiente, oportuna y debidamente fundamentada e informar a la Alcaldía de Heredia lo actuado mediante documento formal o plan de acción con copia a la Auditoría Interna para el respectivo seguimiento. Esta recomendación debe ser cumplida a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Sin más que agregar me despido.

Cordialmente,

GRETTEL LILLIANA
FERNANDEZ
MEZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRETTEL LILLIANA
FERNANDEZ MEZA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.09 14:04:30
-06'00'

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

C. Expediente Informe AI-04-2026
Consecutivo